

NAVARRA

A debate la segregación escolar por sexo

Estas últimas semanas han aparecido en la prensa diferentes opiniones en relación con los centros que sólo escolarizan a niños o solo a niñas. Esto se debe a que el pasado mes de septiembre la agrupación de Izquierda Unida de Navarra (Nafarroako Esker Batua) presentó una proposición de Ley para la modificación de la Ley Foral 11/1998, de 3 de julio, que regula la financiación pública de los centros de iniciativa social que imparten las enseñanzas de bachillerato, ciclos formativos de grado medio y programas de garantía social.

LA PROPOSICIÓN pretende añadir una Disposición Adicional a dicha ley con el objeto de que los centros educativos privados que segreguen al alumnado por sexo o que de cualquier otro modo no apliquen el principio de coeducación, no puedan beneficiarse del concierto económico, haciendo extensible esta condición para los centros que imparten 2º ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria ya que, en nuestra comunidad, no existe una ley que regule la financiación de los mismos.

No es la primera vez que el Parlamento de Navarra aborda esta cuestión que nunca prosperó por no contar con los apoyos suficientes y que tampoco despertó tanto interés mediático. ¿Por qué ahora?. La respuesta es clara: con la actual composición del Parlamento esta proposición de ley podría aprobarse si contara con los apoyos de PSOE y Nabai, además de IUN-NEB.

La Federación de CCOO de Navarra apuesta por la coeducación en los centros de enseñanza porque entendemos que la educación ha de ser integral, que se ha de enseñar al alumnado a convivir con todos y con todas, a respetar a los otros y a las otras y a asumir las diferencias. Por eso nos satisface que los centros públicos se rijan por este principio. Esto no supone que neguemos la existencia, que avala la ley, de centros de iniciativa privada que acojan solo a niños o solo a niñas, ni supone que se pretendamos negar la posibilidad al alumnado de educarse en él.

Tampoco se nos ocurre limitar la libertad de elección de centro a las familias que deseen que sus hijos acudan a una escuela con otros niños o niñas del mismo sexo, aunque estamos convencidos de que no es una buena opción.

Pero lo que se debate en el Parlamento no son estas cuestiones. Se pretende determinar si los centros que segregan al alumnado por razón de sexo han de ser objeto de concierto educativo por parte de la Administración Pública. En este aspecto, para CCOO no hay duda, los fondos públicos no deberían utilizarse para subvencionar la enseñanza del alumnado cuyas familias optan por este tipo de escolarización. Lo tenemos claro, no sólo porque nuestra organización no considere apropiado éste modelo educativo, si no porque estos centros no cumplen los requisitos que establece la ley. La Ley Orgánica de Educación, que es de prescriptivo cumplimiento para todo el Estado, no permite a un centro público ni a un centro privado concertado una selección del alumnado que discrimine por razón de sexo. El artículo 84, relativo a la admisión de alumnos, en el punto 3 dice textualmente que “en nin-

gún caso habrá discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal”.